AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CNSC-PAMC-011 DE 2025

Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015

OBJETO: ADQUIRIR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW CON INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRADO CON LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL ACTUAL DE LA CNSC.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total estimado del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL PESOS M/CTE ($984.527.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

NOTA 1: TÉNGASE EN CUENTA QUE ES CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL O SE PRESENTEN OFERTAS CUYOS PRECIOS SEAN DECLARADOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA 2: El valor de los precios unitarios no podrá sobrepasar el valor unitario del precio techo incluidos impuestos, y la sumatoria total de los unitarios incluidos los impuestos, no podrá superar el presupuesto techo total.

Las obligaciones económicas que sean contraídas por la CNSC en virtud del presente proceso, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114425 expedido el 24 de septiembre de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato producto del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2025 contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se celebra. La vigencia será por el plazo de ejecución y dos (2) años más.

CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, con capacidad jurídica, de conformidad con las disposiciones legales colombianas. En caso de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN.

En atención al objeto contractual el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para enajenación de bienes del estado mediante subasta inversa electrónica.

En consecuencia, y atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, la CNSC adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, una vez realizada la subasta, en la que tendrán oportunidad de participar únicamente los oferentes que hayan sido habilitados, en la verificación de las ofertas realizada por el Comité Asesor y Evaluador designado por la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2025, el cual corresponde a **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($533.287.768**), esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CNSC, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y, en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA
Aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	25 de septiembre de 2025
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 26, 29,30 de septiembre al 02 de octubre de 2025
Acto de apertura, publicación del pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones (si aplica).	07 de octubre de 2025
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 10 de octubre de 2025
Respuesta a las observaciones y fecha límite para expedir adendas.	16 de octubre de 2025

TRÁMITE	FECHA
Cierre del proceso - recepción de ofertas.	20 de octubre de 2025 Hora: 10: 00 a.m.
Evaluación de las ofertas	Del 20 y 21 de octubre de 2025.
Publicación del informe de evaluación	22 de octubre de 2025.
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al mismo	Del 23 al 27 de octubre de 2025.
Publicación de la lista de oferentes habilitados y respuesta a observaciones al informe de evaluación.	30 de octubre de 2025
Audiencia de subasta y adjudicación o declaratoria de desierto.	31 de octubre de 2025 Hora: 10:00 a.m.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación

Nota 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. Para los efectos previstos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es hasta el momento previo a iniciarse la subasta inversa pública.

FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS.

Los documentos del presente proceso de selección, además de los estudios previos y los pliegos de condiciones, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación – SECOP II, y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, ver links de la barra central azul, click en CNSC, luego dar click en procesos de contratación 2025, luego click en selección abreviada por subasta inversa electrónica, y allí se abre la carpeta del proceso CNSC-PAMC-011 DE 2025.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 y la guía para las Entidades de Régimen Especial de Contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de la COMISIÓN órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de la COMISIÓN lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación[1]	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO (G3)		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI-49	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI-52	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)		SI	NA	NA	NA	NO

* Valor del proceso de contratación inferior al umbral de los Acuerdos Comerciales del Salvador y Guatemala.

Se precisa que, las Entidades Estatales deben dar a los servicios prestados por proponentes de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismotrato que da a los servicios colombianos. Sin embargo, la Decisión 439 del 11 junio 1998 por el cual se establece el “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de

Servicios en la Comunidad Andina" la cual hace mención que, la única excepcióna los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

Dicho lo anterior, el presente proceso de selección tiene como objeto el suministro de papeleríay elementos de oficina, al encontrarse la excepción mencionada con anterioridad el acuerdo comercial con la Comunidad Andina de Naciones - CAN, no será aplicable.

PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso no opera la precalificación, por tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Bogotá D.C., septiembre de 2025.

SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL